Contrato N°33/2016

Entre la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAMBDA S.A.**, domiciliada en Emiliano R. Fernández e/ Herminio Giménez Paraná Country Club, 14 M – Edif. Florida Oficina 02 – Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JULIO FEDERICO OCAMPOS ROMAN**, con Cédula de Identidad **N°3.950.729**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/2016 – REPARACIONES VARIAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520 FF. 10-01, 30-03, 30-06, 30-07, 30-08, 30-11,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2016, hasta la suma de Ochocientos noventa y cinco millones un mil guaraníes (Gs. 895.001.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **316.434.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 13/2016**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.551/2016 de fecha 29/09/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta los 250 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA:	***REPARACIONES VARIAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE***
LUGAR:	***BARRIO CIUDAD NUEVA***
DISTRITO:	***CIUDAD DEL ESTE***

N°	Código	*Descripción de Rubros*	*Un*	*Cant.*	*P. Unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total(IVA Incluido)*

LAMBDA S.A.
RUC: 80044360-8

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

A		***Trabajos Preliminares***			-	-
1	82101502-004	Cartel de obra	un	1,00	1.200.000	1.200.000
2	72103003-001	Trabajos Prelim. Demiliciones varias de pisos, de canaletas a cielo abierto y desalijo de escombros. Demolición de techo chapa de zinc y de chapa de fibrocemento	gl	1,00	10.000.000	10.000.000
3	72102304-998	Excavación para enterrar las cañerías de desagüe pluvias desde la Guardería hasta la avenida.	ml	253,00	4.800	1.214.400
B		**Estructura de Hormigón Armado (para cambio de techo)**				
4	72131601-004	Losa armada de 5 cm de espesor con varillas de 6 mm en la cancha de deportes (para elevar la pista existente)	m2	810,00	121.000	98.010.000
5	72131601-004	Zapata de hormigón armado	m3	9,00	1.700.000	15.300.000
6	72131601-015	Pilar de hormigón armado 20 x 20	m3	4,80	1.700.000	8.160.000
7	72131601-004	Viga encadenado superior de 15 x 30.	m3	5,40	1.700.000	9.180.000
8	72131601-004	Contra viga de Hormigón armado de 20 x 45.	m3	5,40	1.700.000	9.180.000
C		**Albañilería (levantar las paredes hasta el techo)**				
9	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillo común 0.15	m2	78,00	62.100	4.843.800
10	72131601-008	Revoque de exteriores con tratamiento de aislación	m2	178,60	40.000	7.144.000
D		**Techo**				
11	72101601-001	Cambio de techo con tirantes de hormigón armado. Tejuelones. Impermeabilización y tejas.	m2	822,00	196.000	161.112.000
E		**Piso**				
12	72102702-002	Carpeta de regularización.	m2	2.508,70	26.000	65.226.200
13	72131601-009	Piso de cerámico 30X30	m2	2.508,70	45.000	112.891.500
14	72101607-005	Zócalo de cerámico	ml	864,00	30.000	25.920.000
F		**Carpintería de Madera y hierro**				
15	72102602-010	Provisión y Colocación de cerraduras para puertas clásica.	un	41,00	150.000	6.150.000
16	72102602-001	Mantenimiento de los herrajes y vidrios de aberturas tipo balancín	gl	1,00	4.800.000	4.800.000
		Instalación Eléctrica				
17	72102201-002	Mantenimiento de artefactos eléctricos	gl	124,00	45.500	5.642.000
18	72102305-001	Mantenimiento de aires tipo Split	un	36,00	438.500	15.786.000
H		**Instalación Pluvial**				
19	72101603-9999	Canaleta de chapa N 26. Horizontales y verticales	ml	432,00	55.000	23.760.000
20	72101903-001	Rejilla de piso 30x30	un	18,00	90.000	1.620.000
21	72102304-998	Caño de PVC doble de 150 mm para desague pluvial	ml	228,00	75.600	17.236.800
I		**Sanitarios (2 sexados, 1 de la guarderia, y 1 de profesores)**				
22	72102508-002	Renovación de azulejos de baños	m2	142,00	55.000	7.810.000
23	72131601-011	Canilla para lavatorio de baño	un	6,00	90.000	540.000
24	72131601-011	Lavatorios con pedestal	un	6,00	165.000	990.000
25	72131601-011	Inodoros con cisterna alta	un	8,00	200.000	1.600.000
26	72131601-011	Colocación de mijitorio	un	2,00	370.000	740.000
27	72131601-011	Accesorios Sanitario metálicos	un	14,00	98.000	1.372.000

LAMBDA S.A.
RUC: 80044360-8

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

28	72131601-011	Juego de lavatorio e inodoro infantil con asiento.	un	2,00	680.000	1.360.000
J		**Pintura General**				
29	72102401-002	Al látex exterior y exterior sobre paredes	m2	4.021,60	18.500	74.399.600
30	72102402-001	Al látex interior del techo	m2	2.224,00	18.600	41.366.400
31	72131601-012	A la silicona sobre ladrillo visto	m2	656,80	29.000	19.047.200
32	72102401-003	Al sintético sobre aberturas de madera	m2	174,70	18.000	3.144.600
33	72131601-012	Al sintético sobre canaletas y bajadas	ml	432,00	18.000	7.776.000
34	72131601-012	Deportiva en piso pista multiuso y del tinglado	m2	1.040,00	21.000	21.840.000
35	72102401-002	Al látex en murallas	m2	1.592,00	19.000	30.248.000
		Guardería				
36	72131601-007	Cambio total del techo con estructura metálica y chapa de zinc.	m2	290,00	165.000	47.850.000
37	72101704-001	Mantenimiento y granito en la cocina	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
M		**Muralla Perimetral sector de la guardería**	m2	114,40		
38	72131601-004	Zapata de hormigo armado de 60 x 60 con varilla de 8 mm	m3	2,60	1.500.000	3.900.000
39	72131601-005	Pilar de 13 x 20 cm con varillas de 8 mm y estribos de varilla de 6 mm	ml	108,00	96.000	10.368.000
40	72131601-004	Encadenado inferior 13 x 20 con varillas de 8 mm y estribos de 6 mm	ml	42,00	95.000	3.990.000
41	72131601-005	Mamposteria de elevacion de 13 cm de ladrillo hueco de 6 agujeros (13 x 9 x 23)	m2	105,00	52.000	5.460.000
42	72131601-008	Revoque de la cara interior del patio	m2	105,00	22.500	2.362.500
N		**Limpieza Final**				
43	72131601-013	Limpieza Final	gl	1,00	2.460.000	2.460.000
TOTAL						**895.001.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Ochocientos noventa y cinco millones y un mil guaraníes (Gs. 895.001.000)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAMBDA S.A.
RUC: 80044360-8

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE OTORGARAN ANTICIPO
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 13/2016 – REPARACIONES VARIAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL)

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas,

LAMBDA S.A.
RUC: 80044360-8

considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Octubre de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.N°. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: LAMBDA S.A.

Sr. **JULIO FEDERICO OCAMPOS ROMAN**
C.I.N°. 3.950.729
REPRESENTANTE
LAMBDA S.A.

LAMBDA S.A.
RUC: 80044360-8